

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 26 de marzo de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco de abril de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001609083 por la suma de \$349.600 a favor del presente asunto y de la demandante EMILCE AGUILAR DIAZ.

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE a 31 de agosto de 2020, está por la suma de \$1.549.761, de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 18 de febrero de 2021.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$1.549.761, se abonará la suma de \$349.600 correspondiente al título judicial descrito en el primer inciso, teniendo que lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE a 31 de agosto de 2020 quedará por valor de \$1.200.161.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001609083 por la suma de \$349.600, a la señora EMILCE AGUILAR DIAZ (emilce1977diaz@gmail.com), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Finalmente, se ordena requerir al pagador de la empresa ARENERA LOS PINOS, para que realicen de manera correcta las consignaciones a favor de la señora EMILCE AGUILAR DIAZ, ya que en el último depósito judicial registraron mal el número de cédula de la demandante, esto es, 37.897.578, cuando lo correcto es 37.897.572. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c76d8749181e561490e62c2d78922aa97d4e8e602ea0d03280a7d7686966e252

Documento generado en 05/04/2021 04:00:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>